

REGLAMENTO ORDEN GABRIELA VILLARREAL MONTENEGRO

Artículo 1: La Fundación del Movimiento de Liderazgo Juvenil Panameño, establece la orden “Gabriela Villarreal Montenegro”.

Artículo 2: La Orden “Gabriela Villarreal Montenegro” será la mayor distinción y reconocimiento anual al liderazgo de un joven destacado de la Fundación del Movimiento de Liderazgo Juvenil Panameño.

Artículo 3: Todos las personas que cumplan con los siguientes requisitos tendrán la oportunidad de participar en la Orden “Gabriela Villarreal Montenegro”:

1. Haber tenido más de 5 años activos en la fundación
2. Haber realizado por lo menos entrenamiento de liderazgo
3. Mayor de 15 años

Artículo 4: Los criterios de evaluación para poder ser candidato a la Orden “Gabriela Villarreal Montenegro” son los siguientes:

Nº	Criterios de Evaluación	Min.	Máx.
1	Haber ejercido como presidente de la Plataforma Nacional, o haber ocupado otros de los puestos de la plataforma nacional (vicepresidente, secretario, tesorero, fiscal, vocal)	5	10
2	Haber estado activo durante 5 años en la fundación.	5	10
3	Haberse destacado en su plataforma, comunidad y colegios realizando o coordinando actividades de carácter cooperativo, educativo, social, deportivo, cultural, liderazgo, ecológica o cualquier otra que sea basada en los principios de nuestra organización.	5	10
4	Haber sido formador, instructor o miembro de staff en algún evento de formación de nuestra organización.	5	10
5	Haber representado a nuestra organización y a nuestro país en eventos de toma de decisiones en beneficio de la juventud cooperativista del país a nivel nacional e internacional.	5	10
6	Haber recibido capacitación en materia cooperativista, liderazgo, educación sexual, Cooperativismo juvenil, emprendimiento, medio ambiente, trabajo en equipo, autoestima y motivación.	5	10
7	Haber culminado Escuela de Instructores	5	10
8	Haber recibido algún otro tipo de formación: Formador de formadores, agentes multiplicadores, etc... (Con constancia de certificados, etc.)	5	10
9	Calificaciones académicas en Colegios de 4.0 en adelante y universitarios índice de 2.0 en adelante.	5	10
10	Entregar toda la documentación solicitada (hoja de vida, certificados, firmas, registro de calificaciones)	5	10
Puntaje Máximo		50	100

Artículo 5: Los postulados deberán enviar una Hoja de Vida que certifique su trayectoria dentro de la fundación.

Artículo 6: Ningún miembro activo de la Junta Directiva, Plataforma Nacional o Personal Administrativo de la fundación podrá ser postulado a la Orden “Gabriela Villarreal Montenegro”.

Artículo 7: La Junta Directiva podrá establecer mediante acuerdo y luego de recibir el informe por parte de la Comisión Gabriela Villarreal Montenegro, que se le otorgue la orden en memoria de algún Miembro, Fundador, Presidente o Expresidente de la Junta de la Fundación.

Artículo 8: Luego de cumplir un (1) año del Fallecimiento de la persona mencionada en el artículo anterior, la Junta de Directores solicitará a la Comisión Gabriela Villarreal Montenegro, que se analice y evalúe la posibilidad de otorgar la Orden “Gabriela Villarreal Montenegro” en memoria del líder fallecido, en la próxima Asamblea por los patrocinadores y miembros de la Fundación.

Artículo 9: La Comisión Gabriela Villarreal deberá basar sus evidencias, evaluaciones y recomendaciones en criterio de liderazgo en las disciplinas siguientes: liderazgo, cooperativismo, culturales, sociales, humanistas, entre otros.

Artículo 10: La Comisión de la Orden “Gabriela Villarreal Montenegro” estará compuesta por

1. Un representante del IPACOOP
2. Un representante de CONALCOOP
3. 2 Miembros de la Alianza de Egresados de FUMOLIJUP

Artículo 11: El inicio de la postulación se hará con tres (3) meses antes de la Asamblea de Patrocinadores; la selección y cierre deberá hacerse por lo menos con veinte (20) días antes de la misma. El concurso será válido siempre y cuando existan, por lo menos, tres (3) aspirantes a la Orden “Gabriela Villarreal Montenegro”; de los cuales se elaborara una terna y se seleccionara un ganador, la cual se enviara a la Junta de Directores para su ratificación.

Artículo 12: La Declaración del ganador de la Orden “Gabriela Villarreal Montenegro”, se hará públicamente en la Asamblea General de Patrocinadores, en la cual se le impondrá la Orden “Gabriela Villarreal Montenegro” que representa la efigie de la ilustre líder de la fundación.

Artículo 13: El ganador de la orden Gabriela Villarreal Montenegro, se hará acreedor a una Medalla bañada en oro, un pergamo de reconocimiento, un ramo de flores y un certificado de regalo, en donde el monto máximo será de doscientos balboas (B/. 200.00)

Artículo 14: Las modificaciones, interpretaciones y cumplimientos de este reglamento es facultad de la Junta Directiva de FUMOLIJUP.

Artículo 15: Las modificaciones de este reglamento, fueron aprobadas por la Junta Directiva, en la Reunión Ordinaria # 1–2015, del 6 de febrero de 2015, en la ciudad de Panamá, provincia de Panamá.

Profa. Flor Bustos
Presidenta de la Junta Directiva

Líder Jesús Delgado
Secretario de Junta Directiva